

*JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veintiséis de mayo de dos mil veintitrés.*

*REFERENCIA EJECUTIVO: No. 2020 00067*

*DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A.*

*DEMANDADO: FIDUCIARIA*

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que se acreditó la inscripción del embargo en cada uno de los números de matrícula inmobiliaria de los bienes objeto de la presente litis, SE DISPONE:

DECRETAR el secuestro de los bienes inmuebles, relacionados en el anterior escrito.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre, a los señores JUECES CIVILES MUNICIPALES y/o ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA de BOGOTÁ D.C. Líbrese despacho comisorio, con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,  
EL JUEZ



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez